

Tema: Disponer construcción de reductor de velocidad en calle Sarmiento.
Fecha: 29/09/09

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2695/2009

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado inquietud vecinal planteando los problemas que acontecen diariamente con el tránsito vehicular sobre la calle Sarmiento;
que nuestros vecinos exponen sobre la peligrosidad del tránsito de una arteria de doble mano, el importante flujo de vehículos que acceden o retornan del parque industrial, las imprudencias habituales de los conductores y la peligrosidad que representa la importante cantidad de menores que viven en el sector;
que nuestra propia observación coincide con lo planteado, por lo que se entiende necesario impulsar medidas preventivas en materia de tránsito, con el objeto de resguardar y minimizar los riesgos para las personas y sus bienes;
que la medida que más se ajusta al objetivo deseado son los reductores de velocidad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE a través del área municipal correspondiente, se proceda a la construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Sarmiento – altura 2000/2100 – en su intersección con la calle Dr. Albert Schweitzer.

Art. 2º) PROCEDASE a la señalización vertical correspondiente.

Art. 3º) El gasto que demande la presente será imputado al Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero año 2010.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Fr/OMV